

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2017-00033-00**, con solicitud de títulos y respuestas de bancos. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

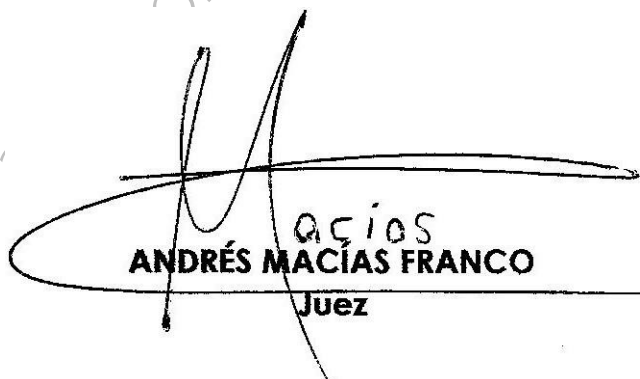
Bogotá D.C., nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **AGREGAR** a los autos y poner en conocimiento de la demandante las respuestas arrimadas por las entidades financieras, concernientes al trámite de las cautelas, las cuales obran en archivos 21 y 23 a 26 del plenario digital.
2. **PONER** de presente al promotor de la solicitud vista en archivo 22 del trámite virtual, que no es procedente acceder a lo solicitado en tanto no obran depósitos judiciales constituidos en favor de la ejecutante **CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ RATIVA** y el acta de reparto que se anexa no corresponde a un pago por consignación, sino al abono del proceso ordinario como ejecutivo (véase folio 208 del archivo 01 del expediente digital).

Aunado a lo anterior, el poder aportado no cumple con lo regulado en el artículo 74 del CGP y/o el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, además que dentro del mismo no se menciona al Dr. Camilo Soto, ni a Soto y Castillo Asociados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez